



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OMIL

**APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL LÍNEA GENERAL
AÑO 2012.-**

HUEPIL, Abril 24 del 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 748/2012.-

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
2. El Art. N°3 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
3. La existencia del convenio del Programa Fortalecimiento Omil entre el Servicio Nacional de capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Tucapel de fecha 01/03/2012.
4. El Traspaso de recursos a la I. Municipalidad de Tucapel, para la ejecución de dicho programa a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral de la Comuna Tucapel.-
5. La Resolución Exenta N°2144 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- Sence, de fecha 20/03/2012 que aprueba el convenio y transfiere recursos para gastos de operación, en conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del convenio.
4. La necesidad de Contratar personal, comprar materiales e insumos para la ejecución de talleres, gastos de movilización, difusión, y otros gastos necesarios que contemple el convenio para la correcta ejecución del programa.

DECRETO:

6. **APRUEBESE**, el Convenio establecido entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Tucapel, con fecha 01.03.2012, por un monto total de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos) en conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del convenio.

a) Impútese el gasto ocasionado a la Cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil.-

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo Omil

LHL/FMMB/dfm.-